

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000003**

*Callao, 2 de enero de 2012*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 2 de enero de 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 002-2012-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 03-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, el Informe N° 001-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 190° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, en atención a lo previsto por el artículo 192°, la Carta Magna establece que los gobiernos regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que una de las finalidades de los Gobiernos Regionales, es el de fomentar, el desarrollo regional integral sostenible, así como la igualdad de oportunidades de sus habitantes, teniendo en cuenta tanto los planes en el ámbito nacional, regional y local;

Que, desde este punto de vista, las funciones y competencias de los Gobiernos Regionales tienen sustento tanto de orden constitucional como legal, las que han de guardar armonía con las políticas nacionales que dicte el Gobierno Central;

Que, en este sentido, cabe precisarse que, a través de la Ley N° 27658, se declara el Estado peruano en proceso de modernización, con la finalidad y objetivo de mejorarse la gestión pública, y de este modo propenderse hacia un Estado democrático, descentralizado y sobre todo al servicio de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que Aprueba el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, ha sido estructurado y elaborado teniéndose en cuenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Este documento señala, como Objetivo Nacional, el acceso universal a los servicios básicos, así como también mejorar la condición de vida de sus habitantes, lo cual, guarda relación directa con lo previsto por el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867, en cuanto a la Función de Planeamiento de los Gobiernos Regionales, para los efectos de diseñarse

políticas, prioridades, que promuevan el desarrollo regional, de manera concertada y participativa, en atención a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización;

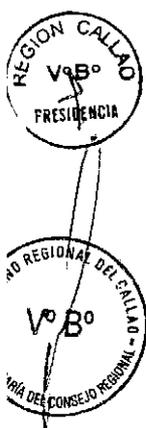
Que, el mencionado Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, contempla 06 Ejes Estratégicos, entre los que se encuentran Derechos Fundamentales y Dignidad de las Personas, así como Oportunidades y Acceso a los Servicios, que tiende a acercar a los sectores de pobreza los servicios públicos;

Que, los Gobiernos Regionales, cuentan con un Reglamento de Organización y Funciones, que, constituye un documento de gestión, en el que se establecen y definen las funciones de todos aquellos órganos que la integran, con la finalidad de poder optimizar el uso de los recursos públicos y de igual modo asignar las funciones y responsabilidades específicas de las entidades públicas. En ese contexto, el Gobierno Regional del Callao, está encargado de la ejecución de políticas públicas a través de las cuales los servicios de su competencia, deben llegar de manera efectiva a toda la población que se encuentra bajo su ámbito territorial;

Que, en mérito al Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública, dentro de cuyo ámbito se encuentran los Gobiernos Regionales, conforme lo señala el artículo 3º de la norma en mención, la Gerencia General Regional, hace la consulta respectiva a todas las Gerencias del Gobierno Regional del Callao, a efectos de determinar las funciones que podrían desconcentrarse en una eventual oficina desconcentrada de la institución;

Que, mediante Memorándum Nº 002-2012-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura señala que se hace necesaria la intervención del Gobierno Regional del Callao mediante Programas orientados a la atención de los problemas tales como el acceso al agua potable, desagüe y electricidad, ampliar y mejorar la calidad de la educación pública y deportes, ampliar y mejorar la calidad de los servicios de salud, mejorar los accesos a las viviendas y los caminos vecinales, etc., por lo que sugieren la creación del "PROGRAMA REGIONAL: MEJORANDO MI BARRIO EN VENTANILLA", orientado a canalizar adecuadamente las demandas y necesidades prioritariamente de los distritos con población en situación de pobreza y extrema pobreza; motivo por el cual es pertinente solicitar la opinión a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efecto de definir la factibilidad y alcance de la intervención planteada;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorando Nº 03-2012-GRC/GRPPAT recomienda lo siguiente: i) La intervención presentada se encuentra orientada a la creación del "Programa Regional mejorando mi Barrio en Ventanilla", a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, que tendrá como objetivo canalizar demandas de la población prioritariamente de los distritos con mayor incidencia de pobreza e identificar las necesidades de inversión que permita mejorar las condiciones de vida de las familias orientados a reducir las brechas sociales existentes; además de gestionar con los órganos competentes el saneamiento físico legal, la ejecución de los proyectos orientados a reducir los déficits de servicios básicos entre otros; ii) la Gerencia Regional de Infraestructura, elaborará los estudios de pre inversión que se originen a partir de las necesidades identificadas por el Programa las cuales deben de coordinarse con la Gerencia Regional de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de priorizarse en el Presupuesto Participativo; y, iii) elevar la propuesta al Consejo Regional para su aprobación según corresponda, disponiendo su reglamentación posterior;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 001-2012-GRC/GAJ es de la opinión que resulta legalmente procedente la creación del Programa Regional Mejorando Mi barrio en Ventanilla, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Memorándum N° 002-2012-GRC/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y en el Memorando N° 03-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la creación del "Programa Regional Mejorando Mi Barrio en Ventanilla", de acuerdo a lo señalados en los Memorándum N° 002-2012-GRC/GRI emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorando N° 03-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE Y CUMPLA**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE